

## AVISO No. 106-149-2014

**SUSCRITA JEFE DE OFICINA DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE DESASTRES, EN EJERCICIO DE SUS FACULTADES REGLAMENTARIAS, LEGALES Y DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 69 DE LA LEY 1437 DE 2011, HACE SABER QUE:**

1. Mediante oficio OPAED 106-3345 de fecha 23 de Abril de 2014, la Oficina de Prevención y Atención de desastres dio respuesta a la solicitud No. 20140402-38961 presentada por el señor (a) LIDA PABON CANTILLO.
2. Que atendiendo a las normas contenidas en el artículo 66 y siguientes de la ley 1437 de 2011 este Despacho procedió a enviar dicha respuesta para la notificación personal del interesado pero la misma fue devuelta por **NE** (No existe número), tal como consta en la guía No. YG041819982C0 de Postexpress Documentos 472.
3. Que teniendo en cuenta que no se logró notificar personalmente al interesado del contenido del oficio OPAED 106-3345 de fecha 23 de Abril de 2014 y en aras de dar cumplimiento al Principio de Publicidad y al derecho constitucional al Debido Proceso, se informa el contenido de la respuesta antes mencionada en los siguientes términos:

*"...Con el presente, me permito informar que en la actualidad nos encontramos gestionando los recursos para atender su solicitud. Una vez tengamos las ayudas solicitadas se les comunicara para realizar las entregas.*

*En los anteriores términos la Oficina de Prevención y Atención de Desastres, da respuesta, cumpliendo las disposiciones legales señaladas en el artículo 13 y siguientes del Código Contencioso Administrativo e igualmente, acorde al artículo 23 de la Constitución Política..."*

Que de acuerdo a lo establecido en el inciso segundo del artículo 69 de la ley 1437 de 2011, la notificación del oficio OPAED 106-3345 de fecha 23 de Abril de 2014, el cual resuelve de fondo la solicitud No. R20140402-38961- presentada por el (la) señor (a), LIDA PABON CANTILLO se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro de este aviso.

Que de conformidad con el artículo 74 y siguientes de la ley 1437 de 2011, contra el referido acto procederán los recursos de ley que permitan agotar por vía gubernativa.

### CONSTANCIA DE FIJACIÓN

En Barranquilla, siendo las 7:00 A.M. del 5 de Mayo de 2014, se fija por el término de cinco (5) días hábiles para su notificación el oficio OPAED 106-3345 de fecha 22 de Abril de 2014, emitido por la Oficina de Prevención y Atención de Desastres.

### RETIRO

Este AVISO se retira el día 9 de Mayo de 2014, siendo las 5 p.m. del mismo día, después de permanecer publicado por espacio de cinco (5) días.

Se suscribe,

  
**ANA CRISTINA SALTARÍN JIMENEZ**  
Jefe de la Oficina de Prevención y Atención de Desastres



Barranquilla, Abril 23 de 2014  
OPAED-106- 3345

Señor  
**LIDA PABON CANTILLO**  
Carrera 11 N 17B - 41 Interior 5 Barrio Simón Bolívar  
Ciudad

Ref. Respuesta a su oficio con Rad. No. 38961 del 02/04/2014.

Cordial Saludo,

Con el presente, me permito informar que en la actualidad nos encontramos gestionando los recursos para atender su solicitud. Una vez tengamos las ayudas solicitadas se les comunicara para realizar las entregas.

En los anteriores términos la Oficina de Prevención y Atención de Desastres, da respuesta, cumpliendo las disposiciones legales señaladas en el artículo 13 y siguientes del Código Contencioso Administrativo e igualmente, acorde al artículo 23 de la Constitución Política.

Atentamente,

**ANA SALTARIN JIMENEZ**  
Jefe Oficina de Prevención y Atención de Desastres.

Elaboro: Striyls Llanos



## AVISO No. 106-150-2014

SUSCRITA JEFE DE OFICINA DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE DESASTRES, EN EJERCICIO DE SUS FACULTADES REGLAMENTARIAS, LEGALES Y DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 69 DE LA LEY 1437 DE 2011, HACE SABER QUE:

1. Mediante oficio OPAED 106-3242 de fecha 14 de Abril de 2014, la Oficina de Prevención y Atención de desastres dio respuesta a la solicitud No. 20131024-117183 presentada por el señor (a) MABEL SALAS MERLANO.
2. Que atendiendo a las normas contenidas en el artículo 66 y siguientes de la ley 1437 de 2011 este Despacho procedió a enviar dicha respuesta para la notificación personal del interesado pero la misma fue devuelta por DE (Desconocido), tal como consta en la guía No. YG041960585C0 de Postexpress Documentos 472.
3. Que teniendo en cuenta que no se logró notificar personalmente al interesado del contenido del oficio OPAED 106-3242 de fecha 14 de Abril de 2014 y en aras de dar cumplimiento al Principio de Publicidad y al derecho constitucional al Debido Proceso, se informa el contenido de la respuesta antes mencionada en los siguientes términos:

*“...Una vez revisada su petición y los documentos aportados, se le informa que la inconsistencia presentada con referencia al Registro Único de Damnificados, quedó subsanada, por consiguiente estuvo programada para los pagos de los Subsidios de Alojamiento temporal, con recursos de Colombia Humanitaria, realizados el 29 de Noviembre de 2013, en el polideportivo de San Felipe.*

*En los anteriores términos la Oficina de Prevención y Atención de Desastres, da respuesta, cumpliendo las disposiciones legales señaladas en el artículo 13 y siguientes del Código Contencioso Administrativo e igualmente, acorde al artículo 23 de la Constitución Política...”*

Que de acuerdo a lo establecido en el inciso segundo del artículo 69 de la ley 1437 de 2011, la notificación del oficio OPAED 106-3242 de fecha 14 de Abril de 2014, el cual resuelve de fondo la solicitud No. R20131024-117183 presentada por el (la) señor (a), MABEL SALAS MERLANO se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro de este aviso.

Que de conformidad con el artículo 74 y siguientes de la ley 1437 de 2011, contra el referido acto procederán los recursos de ley que permitan agotar por vía gubernativa.

### CONSTANCIA DE FIJACIÓN

En Barranquilla, siendo las 7:00 A.M. del 5 de Mayo de 2014, se fija por el término de cinco (5) días hábiles para su notificación el oficio OPAED 106-3242 de fecha 14 de Abril de 2014, emitido por la Oficina de Prevención y Atención de Desastres.

### RETIRO

Este AVISO se retira el día 9 de Mayo de 2014, siendo las 5 p.m. del mismo día, después de permanecer publicado por espacio de cinco (5) días.

Se suscribe,



**ANA CRISTINA SALTARÍN JIMENEZ**

Jefe de la Oficina de Prevención y Atención de Desastres



Barranquilla, Abril 14 de 2014

OPAED 3242 COD 106

Señora

**MABEL SALAS MERLANO**

Calle 115 No. 31- 82

Ciudad.

**REF: Respuesta a su petición No.R20131024 - 117183**

Una vez revisada su petición y los documentos aportados, se le informa que la inconsistencia presentada con referencia al Registro Único de Damnificados, quedó subsanada, por consiguiente estuvo programada para los pagos de los Subsidios de Alojamiento Temporal, con recursos de Colombia Humanitaria, realizados el día 29 de Noviembre de 2013, en el polideportivo de San Felipe.

En los anteriores términos la Oficina de Prevención y Atención de Desastres, da respuesta, cumpliendo las disposiciones legales señaladas en el artículo 13 y siguientes del Código Contencioso Administrativo e igualmente, acorde al artículo 23 de la Constitución Política.

Atentamente,



**ANA SALTARIN JIMENEZ**

Jefe Oficina De Prevención Y Atención De Desastres

Proyecto: Linda Jimenez